

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Luis Sánchez Carrasco, en nombre y representación de don Santiago Zapata Muñoz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Socuéllamos, contra don Eduardo Albarés Galiana, mayor de edad, soltero, industrial y de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos se venden en primera y pública subasta, por el precio de tasación, las fincas siguientes:

1. Cuarta parte proindiviso de unos terrenos destinados a solar en el sitio Tercera Línea, en término municipal de Socuéllamos, con una superficie de ochocientos catorce metros cuadrados, Linda: Al Saliente, Elisa Galiana; Mediodía, la misma y carril por medio; Poniente, Consuelo Galiana, y Norte, Elisa y Consuelo Galiana. Tasada esta cuarta parte en sesenta mil pesetas.

2. Tierra viña en el sitio de la Dehesa Nueva, en término municipal de Socuéllamos, de haber una fanega y tres celemines, igual a ochenta y siete áreas treinta centiáreas, Linda: Al Saliente, Pedro López; Mediodía, José Antonio Alarcón; Poniente, Tirso Molina, y Norte, José Galiana. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

3. Cuarta parte proindiviso de la mitad, o sea una octava parte del todo de una casa en Socuéllamos, en la calle de Pedro Arias, número 54, compuesta de nueve habitaciones en planta baja, y encaramado, patio, corral, cuadra, pajar, bodega y dos pozos Tiene portada a la calle de Pedro Arias y piqueta a la de Los Molinos. Ocupa una superficie de mil metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando y espalda: Consuelo Galiana; izquierda, calle de Los Molinos. Tasada esta cuarta parte proindiviso en la cantidad de ciento treinta mil pesetas.

4. Tierra viña en término municipal de Socuéllamos, en el sitio Dehesa Nueva, de haber una fanega, igual a sesenta y nueve áreas y ochenta centiáreas, Linda: Al Saliente, Práxedes López; Mediodía, Eduardo Albarés; Poniente, Pascual Pozuelo, y Norte, Natividad Mateo. Tasada en cuarenta mil pesetas.

5. Tierra viña en el mismo término municipal, en el paraje Casa del Rosillo, de haber noventa y tres áreas dieciséis centiáreas, Linda: Al Saliente, Julián Alarcón; Mediodía, Eduardo Albarés; Poniente y Norte, Antonio Torres. Tasada en cuarenta y ocho mil pesetas.

6. Tierra viña en el mismo término municipal y paraje Dehesa Nueva, de dos fanegas y ocho celemines, equivalentes a una hectárea ochenta y nueve áreas y treinta y dos centiáreas, Linda: Al Saliente, Julián Alarcón; Mediodía y Poniente, Eduardo Albarés, y Norte, Virgilio López. Valorada en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

7. Tierra viña en el sitio del Chaparral, en término municipal de Socuéllamos, de haber una fanega, igual a sesenta y nueve

áreas y ochenta y siete centiáreas, Linda: Al Saliente, camino del Chaparral; Mediodía, Tomás Delgado; Poniente, Ramón Lodares, y Norte, Braulio Bustos. Tasada en la cantidad de noventa mil pesetas.

8. Tierra en el sitio de la Dehesa de los Derramaderos, en término de Socuéllamos, de haber tres fanegas, igual a dos hectáreas nueve áreas y sesenta y una centiáreas, Linda: Al Saliente, Elisa Albarés Galiana; Mediodía, Virgilio López y Elisa Moreno; Poniente, Félix Plaza, y Norte, camino real a Villarrobledo. Tasada en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Criptana, número 34, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los bienes se sacan a subasta a instancia del acreedor y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; y

5.ª Que las actuaciones estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Alcázar de San Juan a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—1.004-3.

ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: que ante este Juzgado se tramita a instancia del Procurador don José Méndez Gallardo en nombre de doña Juana Reyes Gómez —declarada legalmente pobre— expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Antonio Ponce Gómez, natural de Alcazina (Málaga), hijo de Juan e Isabel, que se ausentó de esta población en los últimos días de julio o primero de agosto de 1936; incorporado como voluntario a unidades de guerra de Falange Española de las J. O. N. S., marchándose inmediatamente al frente, sin que desde entonces haya vuelto a tenerse noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Algeciras a 2 de febrero de 1965. — 965-E. 1.ª 12-2-1965

GRANADA

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 185 de 1964, a instancia de don Emilio Martín Recuerda para la efectividad de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas por el deudor don Antonio Aivar Segovia, cuya descripción es como sigue:

Haza de tierra de riego en el término municipal de Maracena, pago de Juncaril, mide quince marjales o setenta y nueve áreas veintiséis centiáreas treinta decímetros cuadrados, Linda: Norte, el río Juncaril; Sur, tierra de don Joaquín Morales; Este, resto de la finca de donde se segregó de doña María Ayvar Segovia; Oeste, las de don José Romero y otro. Valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

Haza de tierra de riego en el mismo término municipal de Maracena y pago de Juncaril, Mide veinticuatro marjales treinta y cinco estadales o una hectárea veintiocho áreas sesenta y siete centiáreas dos decímetros cuadrados, Linda: Norte, el río Juncaril; Sur, resto de la finca de que ésta se segregó de doña Encarnación Ayvar Segovia y tierras de don Crisóstomo Hita; Este, tierras de la finca de que ésta procede de doña María y doña Encarnación Ayvar Segovia; Oeste, otras de dicha finca matriz de doña María Ayvar Segovia. Valorada en ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

El tipo de subasta es el valor dado a las fincas y que queda expresado.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en ella.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día doce de marzo próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, entrada por la calle de la Cárcel Alta.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Jenaro Espinosa Cabezas.—517-C.

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Industria Termodinámica Española, S. A.», por el presente se convoca a los acreedores de la suspensión a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este

Juzgado el día diez de marzo próximo, a las dieciséis horas, hasta cuya fecha tendrán a su disposición los acreedores o sus representantes el informe de la intervención y demás documentos que se previenen en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Hospitalet a 20 de enero de 1965.—El Secretario, Enrique G. Díez.—1.007-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Transformados Electrometalúrgicos, S. A.» (T. E. M. S. A.), por el presente se convoca a los acreedores de la suspensa a Junta general que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (calle Rosendo Arús, número 1) el día 26 de marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, hasta cuya fecha tendrán a su disposición los acreedores o sus representantes el informe de la Intervención y demás documentos que se previenen en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Hospitalet a 20 de enero de 1965.—El Secretario, Enrique G. Díez.—1.008-5.

MADRID

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de doña Margarita Sotelo Astray y doña Elvira Alvarez Astray contra don José Parrilla García y doña Carmen Martínez Montoya para la efectividad de resto de un préstamo, se anuncia la venta por segunda vez en pública subasta de la siguiente:

Apartamento número seis de la planta de sobreeático de la casa en esta capital calle de Bravo Murillo, número doscientos dos, consta de vestíbulo, varias habitaciones, cocina y cuarto de baño, estando dotado de los servicios de agua caliente y calefacción centrales.

Ocupa una superficie aproximada de cuarenta y un metros treinta y dos decímetros cuadrados, y linda: Al frente, con vestíbulo general de distribución en planta; derecha, entrando, apartamento número siete; izquierda, apartamento número seis, y fondo, patio de manzana, al que tiene varios huecos.

Tiene asignado un coeficiente de cero enteros cincuenta y nueve centésimas por ciento en la propiedad y gastos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis al libro 1.134, tomo 853, sección segunda, folio número 232, finca número 28.515, inscripciones primera y segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas (165.000), equivalente al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo en la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—1.002-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en el procedimiento sumario que al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramita a instancia de la Mutualidad de la Previsión contra don Isidro Lera García, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la siguiente finca:

Casa número 1 bis provisional de la calle de Machín, de Bilbao, número 31.—Vivienda exterior izquierda, a), subiendo del piso o planta alta séptima, que ocupa una superficie de sesenta y tres metros cuadrados y quince decímetros; está distribuida en: «hall», comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño; confina: por el Norte, con patio común; Sur, fachada; Este, con la casa número 3 bis de la calle de Machín, y al Oeste, con la caja de la escalera y vivienda B, exterior. Participa con dos enteros y cincuenta y cinco centímetros de otros enteros por ciento en los elementos comunes de la finca matriz a que pertenece la casa número 1 bis, provisional, letra D, de la calle de Machín, de Bilbao.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 26 de marzo próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que la indicada finca sale a subasta por primera vez, y por el tipo de doscientas ochenta y cinco mil pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 1 de febrero de 1965.—El Secretario (ilegible).—531-C.

MÉRIDA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Mérida, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 221, de 1963, entre parte de una y como demandante, la Entidad denominada «Construcciones Civiles, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, representada actualmente por el Procurador don Laureano Ingelmo Hierro y dirigida por el Letrado don Pedro Arribas Portales; de la otra y como demandada la Entidad denominada «Sociedad Tiro de Pichón y Deportes Proserpina», domiciliada en Mérida, ésta representada por el Procurador don Antonio Fernández Gaytán, y defendida por el Letrado don Antonio Rodríguez Ramírez, figurando también como demandados los directivos de dicha Entidad don Manuel Romero López de Ayala, Presidente; don Gonzalo García de Blanes y Contreras, Vicepresidente; don Francisco Martín Delgado, Secretario; don Angel Fernández Domínguez, Tesorero; don Fernando Pacheco Fernández, don Fernando García de Blanes y Contreras, don Pedro María Ruiz González Valero, don Antonio Nogales Crespo, don Felipe Lesme García-Velázquez, don Federico Alvarez Montes, don Miguel Rivera Riola, don Luis García de la Puente y García de Blanes y don Luis Díaz Marín, Vocales, vecinos de Mérida, y contra los demás miembros ignorados de la referida Sociedad; sobre reclamación de doscientas veinticuatro mil quinientas dieciocho pesetas con treinta céntimos.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Luis Matute Suárez y a su cesación por el Procurador don Laureano Ingelmo Hierro, en nombre y representación de la Entidad demandante «Construcciones Civiles, S. A.», contra la Asociación denominada «Sociedad Tiro de Pichón y Deportes Proserpina», y contra los directivos de la misma, don Manuel Romero López de Ayala, Presidente; don Gonzalo García de Blanes y Contreras, Vicepresidente; don Francisco Martín Delgado, Secretario; don Angel Fernández Domínguez, Tesorero; don Fernando Pacheco Fernández, don Fernando García de Blanes y Contreras, don Pedro María Ruiz González Valero, don Antonio Nogales Crespo, don Felipe Lesme García Velázquez, don Federico Alvarez Montes, don Miguel Rivera Riola, don Luis García de la Puente y García de Blanes y don Luis Díaz Marín, así como contra los demás miembros ignorados de la referida Sociedad; a que el presente juicio se contrae: 1.º Debo condenar y condeno a la Sociedad «Tiro de Pichón y Deportes Proserpina», de Mérida, y a sus socios que reúnan la calidad de fundadores, en proporción a sus respectivas cuotas, que habrían de determinarse en trámite de ejecución de sentencia—voluntaria o forzosa—, a que pague a la Entidad demandante «Construcciones Civiles, S. A.», la cantidad de noventa mil quinientas catorce pesetas con treinta y ocho céntimos. 2.º Debo condenar y condeno a la Sociedad «Tiro de Pichón y Deportes Proserpina de Mérida» y a sus socios que reúnan la calidad de fundadores, en proporción a sus respectivas cuotas, que habrían de determinarse en trámite de ejecución de sentencia—voluntaria o forzosa—, a que pague a la entidad demandante «Cons-

trucciones Civiles, S. A.», los intereses legales del 4 por 100 de referida suma, a partir del momento de la interpelación judicial 3.º Debo de absolver y absuelvo a la parte demandada del resto de las pretensiones en su contra formuladas, y asimismo debo de absolver y absuelvo de todas las pretensiones formuladas por la parte actora a los socios de la entidad demandada, en la que no concurra la cualidad de fundadores. Todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas. Para el caso en que transcurridos que sean tres días a partir de la notificación a las partes personadas de la presente resolución no hubiera sido solicitada la notificación personal para los declarados en rebeldía, practíquese dicha diligencia en el modo y forma que la Ley de Enjuiciamiento Civil al efecto determina; todo ello previo el diligenciado preciso. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha anteriormente expresado.—Benito Martínez Sanjuán.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para su notificación al demandado constituido en rebeldía y demás miembros ignorados de la Sociedad demandada, expido el presente en Mérida a 24 de noviembre de 1964.—El Secretario (ilegible).—524.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ELAMINE D'NIAYE, Mohamed; hijo de Insmalia y de Khady Diop, natural de Dakar (Senegal), soltero, de veinticuatro años, ebanista, domiciliado últimamente en Aaiun (Sahara español); procesado en la causa número 268 de 1964 por presunto delito de desertación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, en Aaiun (Sahara), don Enrique Fernández Valerio.—(426).

GARCIA PADILLA, Antonio; hijo de Luis y de Mariana, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), soltero, mecánico, de treinta años, domiciliado últimamente en Madrid, Abades, 23; procesado por presunto delito de agresión a Fuerza Armada en causa 1.188 de 1964; comparecerá en término de veinte días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 2 de Madrid, sito en la calle del Reloj, 5.—(417).

SIMON HIGUERA, Vicente; hijo de Vicente y de Francisca, natural de Guadalajara, de veintidós años, de 1.615 metros de estatura, domiciliado últimamente en Inglaterra, Goldswosth Rdwokinz Sukrey, 45, perteneciente al Consulado General de España en Londres; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Guadalajara, número 47, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Guadalajara ante el Juez Instructor don Amancio Carrasco Muñoz, de la Caja de Recluta, con destino en la misma, de guarnición en Guadalajara.—(416).

Juzgados civiles

MONTORO ORTEGA, Francisco; hijo de Antonio y Benita, natural y vecino de

Fuerte del Rey, calle Queipo de Llano, 34; procesado en el sumario número 250 de 1964 por infracción de Ley 9 de mayo de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar.—(418).

LOPEZ LOPEZ, María; de veintisiete años, hija de Ginés y Ana, asistente, natural de Torre Vera (Almería); procesada en el sumario número 371 de 1964 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo.—(432).

ARESPACCHAGA REGUERO, Rafael; cuyos demás datos de filiación se ignoran; procesado en el sumario número 50 de 1965 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid dentro del término de diez días.—(429).

T. MEARS; súbdito inglés, que el día 24 de agosto de 1964 conducía en Barcelona el automóvil matrícula VPR-661 (G. B.); procesado en la causa número 633 de 1964 por imprudencia punible; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(420).

LACOSTE, Pier Germán Luis; natural de Montargis (Francia), casado, empleado de Banca, de cuarenta y nueve años, hijo de Germán y de Elisa, domiciliado últimamente en Montargis; procesado en la causa número 618 de 1964 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(421).

IBANEZ MOLINA, Antonio; de dieciséis años, soltero, pescador, hijo de Ricardo y de Rosa, natural de La Línea de la Concepción y vecino de Adra, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 181 de 1964 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Berja.—(425).

JIMENEZ LAZO, Manuel; de cuarenta y tres años, hijo de Manuel y de Isabel, soltero, Agente de Seguros, natural de Osuna (Sevilla); procesado por estafa en sumario 229 de 1963; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo.—(412).

HANDRICH VON VIGZONCK, Claus George; nacido en Alemania el día 12 de octubre de 1928, hijo de Pablo y de María Catalina, de treinta y seis años, casado, empleado, domiciliado últimamente en Madrid, Joaquín María López, número 23; procesado en sumario 590 de 1964.—(408), y

STANEK, Jeanne; natural de París, nacida el 22 de enero de 1944, hija de Agustín y de Juliette, soltera, Profesora de idiomas, domiciliada últimamente en Madrid, Infantas, 26; procesada en sumario 727 de 1964.—(407).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.

OLIVAN MARTINEZ, José; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, soltero, mozo de 1931, hijo de José y de María; procesado por apropiación indebida en causa 4 de 1965; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(404).

PRADA HOSPITAL, José Luis de la; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Muntaner, 371, casado, del comercio, de treinta y tres años, hijo de Manuel y de Teresa; procesado por estafa en causa 440 de 1964; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.—(403).

FERNANDEZ FERNANDEZ, Angel; de veintinueve años, soltero, hijo de Angel y de Primitiva, natural de Arriondas (Asturias); procesado por hurto en causa 217 de 1964; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(399).

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 320 de 1962, Eduardo Francisco López Quero.—(415).

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 823 de 1963, Vicente Vides Gallego.—(422).

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 320 de 1954, Isaías Martínez Moreno.—(414).

El Juzgado de Instrucción de Ocaña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Walter Gerhard Bril.—(411).

El Juzgado de Instrucción número 3 Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 50 de 1963, María Jesús García Pérez.—(406).

El Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma (Soria) deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 7 de 1957, Emilia Adel Renaulk.—(405).

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 283 de 1963, Luis Torres Vidal.—(402).

El Juzgado de Instrucción de Azpetia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 38 de 1957, Pedro María Gómez Jiménez Montero.—(401).

El Juzgado de Instrucción de Azpetia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 42 de 1946, Jaime Ventura Urrutia.—(400).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 40 de 1935, Juan Navarro Climent.—(398).

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Gregorio Rosado Núñez, Juez comarcal de Puente del Arzobispo (Tolledo).

Hago saber: Que por sentencia de 12 de enero del corriente año, dictada en el juicio de faltas número 25 de 1964, sobre lesiones, se condenó al denunciado, Rufino Fernández Sequera a seis días de arresto y al pago de las costas y gastos, que ascienden según liquidación practicada a la suma de 2.143,35 pesetas.

Se requiere a dicho condenado por medio del presente para que en término de tercero día se persone en este Juzgado para hacer efectivas dichas responsabilidades, al mismo tiempo que se le requiere para que en término de quinto día se persone igualmente para extinguir el arresto que le fué impuesto, con el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puente del Arzobispo, cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez comarcal, Gregorio Rosado Núñez.—El Secretario, Manuel Valverde.—(413).